



por Noviembre; pues el suceso referido en ella es de Octubre, y cuenta indiccion XI cuando da el imperio de Justino la XII, lo que prueba que, segun aquella inscripcion, anejaron en Roma el principio de este emperador á la indiccion XIV. Pero esto no convence; porque no es cierto que en Italia se empezase la indiccion por Setiembre; ántes bien notó Pagi (en su *Dissert Hypática*, pág. 3, c. 2. núm. 13) que ya en el siglo sexto se hallaba empezada la indiccion en algunas partes por Enero, como se observa hoy. En fin, no es mi asunto tratar de quién tenga más razon, sino exponer la variedad y las dificultades que hay en esta materia, para concluir que el argumento que vamos á formar sobre los reyes suevos es de gran eficacia, sin que le enerve en nada la variedad propuesta; ántes bien por ella se califica lo que sin prevenir tal variedad pudiera rebatirse, como sucedió á un moderno que por el escrito de San Juan de Vallclara quiere arreglar los años de los suevos. A esto (como no se exponga más) pueden ocurrir con lo dicho de que éste erró un año en el imperio de Justino, poniendo su principio en la indiccion XV y debiendo señalar la XIV. Ni basta el decir que la que acá era XV en el Oriente era XIV, y por tanto el año era uno mismo, esto es, el 565. No basta, digo, porque este mismo erudito moderno infiere que en España habia el mismo cómputo de indicciones que en Africa, por cuanto el Biclarense sigue la indiccion de Victor sin prevenir cosa en contra, y si acá siguieran, dice, otro número, lo hubiera prevenido. Luego, no previniendo que la indiccion que en España era XV se diferenciaba de la que corria en el Oriente, se debe reconocer que en una y otra parte era la indiccion una misma, especialmente habiéndose criado en Constantinopla el Biclarense; pues si la de allá fuera contraria á la de acá, advirtiera la contrariedad, como se dice sobre el uso de Africa. De aquí resulta que, segun una opinion, erró en un año el Biclarense, y por tanto no es constante el cómputo que se arregle, segun su opinion, como suena. Mi argumento es, ó erró ó no erró; si erró en un año, se sigue que, donde pone año IV de Justino, se ha de leer V, por cuanto, lo que aneja á la indiccion XV como año I, se prueba por las razones de Nórís que fué año II, y así lo que da al año IV se debe atribuir al año V (que empezó, segun Nórís, en 14 de Noviembre de 567); si no erró, se sigue que debemos estar á la indiccion XV que señala. Y habiendo empezado ésta en el 1.º de Setiembre del año 566, resulta que su año IV empezó en 14 de Noviembre del mismo año 569, porque

segun la opinion del Biclarense empezó el año I de Justino indiccion XV, esto es, en el 566, y así el IV empezó en la indiccion III, año de 569 desde Setiembre hasta fin de Agosto de 570. Pero por cuanto es de alguna fatiga para la memoria este cómputo, y su decision es la única comprobacion para la cronología de los suevos, por tanto ponemos su demostracion á los ojos en la tabla siguiente:

Época del imperio de Justino el Mozo, segun el Biclarense y cuantos ponen el principio de su imperio en la indiccion XV, día 14 de Noviembre.

Principio de los años de Justino.	Años de Cristo	Meses.	Indiccion.
I	566	14 de Nov.	XV
I	567	Agosto....	XV
I	»	Octubre...	I
II	»	14 de Nov.	I
II	568	Agosto....	I
II	»	Octubre...	II
III	»	14 de Nov.	II
III	569	Agosto....	II
III	»	Octubre...	III
IV	»	14 de Nov.	III
IV	570	Agosto....	III
IV	»	Octubre...	IV
IV	»	13 de Nov.	IV

194 En esta tabla se ponen todos los meses que conducen á la variacion ó conveniencia de unas cosas con otras. Nace esta diversidad del diferente principio de las indicciones y de los años del imperio de Justino, porque la indiccion empieza por Setiembre y continúa hasta último de Agosto; por tanto, los meses Octubre y Noviembre de un año tienen la misma indiccion que el Agosto y todos los precedentes meses del año siguiente, pues no cogen en medio á Setiembre, que es en quien se alteraba la indiccion en el Oriente. El principio del imperio de Justino fué (segun lo más autorizado) en el día 14 de Noviembre siguiente á los idus de este mes, en que fué la muerte de Justiniano. Por esto no se altera el número de los años de su imperio en todo el espacio que hay desde 14 de Noviembre de un año hasta el 13 del Noviembre del siguiente; y así en Agosto y en Octubre es un mismo el número de su imperio, que empezó por el Noviembre precedente, y sólo hay variedad en la indiccion (por medio de Setiembre) entre Agosto y Octubre. Pero no porque ésta se altere, pierde nada el número del imperio, pues son distintos los princi-



prios de que se toman, y así en un mismo año hay distinta indiccion y no distinto número en el imperio, y al reves; porque año de Cristo, indiccion é imperio, todos se toman de distintos principios.

Explicada así la tabla, se demuestra lo propuesto; que el año *cuarto* de Justino empezó en 14 de Noviembre de 569, y duró hasta 13 de Noviembre de 570. Si el Biclarense y los demas coetáneos no erraron en poner el principio de Justino en la indiccion XV, se sigue que se debe estar á su cómputo, y anejar al año mismo, cuarto de Justino, el último del rey suevo Teodomiro, pues así lo expresa el Biclarense. Si pretendes que erró un año poniendo la indiccion XV en lugar de la XIV, se sigue que tú anejarás al año quinto de Justino lo que el Biclarense al cuarto; pues tú lo coges desde un año ántes, y así en tu cómputo es año quinto el de 570, que en el del Biclarense es cuarto, por cuanto tú empiezas por el 565 y éste otro por el 566, conviniendo uno y otro en el 14 de Noviembre. De aquí resulta, que sin disputar la verdad de uno y otro, tenemos principio para la cronología de los suevos, y éste es: que en cualquiera de las dos opiniones (que son las más autorizadas), conviene al año 570 lo que el Biclarense aneja al año cuarto de Justino, sin más diferencia que la de *cuarto ó quinto* en el número de los años del imperio. Pero, para el efecto de que ahora tratamos, no altera nada esto. La razon es, porque sólo se busca la reduccion á nuestro cómputo de aquello que se refiere por el de indicciones y años del imperio de Justino, y en cualquiera opinion conviene al año 570 (en lo anterior al 14 de Noviembre) lo que se va expresando: en la del Biclarense consta ocularmente por la tabla propuesta; en la comun toca al mismo año lo que el abad de Vallclara pone en el año 4 de Justino; pues todo aquel que siga la comun opinion está obligado á decir que erró y atrasó en un año el imperio de Justino; y por tanto, lo que uno da al año 4, otro lo corrige y pone en el 5; y así el 5 de la opinion comun, como el 4 en la otra, son propios del año 570. Por tanto, dije que para el efecto de reduccion á nuestro cómputo no hacia esta variedad; pues sólo hace para el efecto de historiar los sucesos de Justino, porque éstos forzosamente se alteran, si lo que uno pone en su año 4 lo pone el otro en el 5. Y así vemos que el Biclarense no da más que *once* años al imperio de Justino, y por lo que escribe Nórís (en el lugar cit., § 3) se deducen *doce* años, diez meses y veintin dias, pues señala su muerte en 5 de Octubre del 578, y su principio en 14 de Noviembre del 565; de

lo que se infiere, que en el 577, á 13 de Noviembre, cumplió sus doce años, y sobrevivió hasta el 5 de Octubre del año siguiente, que son diez meses y veintin dias. Pero el Biclarense va firme en su sistema, segun el cual no le puede dar más que once años cumplidos y los meses propuestos. La razon es porque, segun el Cronicon Alejandrino, Teophánes y Mario Aventino (á quienes sigue Nórís), murió Justino en la indiccion XII, á 5 de Octubre. La indiccion XII empezó el año 578 por Setiembre, corriendo hasta este mes la indiccion XI. Y como el Biclarense puso el principio de su imperio en la indiccion XV, resta que no le puede señalar más que once años cumplidos, que es lo que hay desde Noviembre de la indiccion XV hasta el Octubre de la indiccion XII; porque para que cumpliese el año 12 de imperio era necesario que su muerte hubiese acaecido en la indiccion XII despues del 13 de Noviembre, lo que no fué así, sino ántes de este día, en el 5 de Octubre. Alterados pues los sucesos en el efecto de reduccion á años de Justino, no se alteran para el de reducirlos á los años de Cristo, como se ve en el año de su muerte, en que todos convienen en el año 578, no obstante que se diferencien en si reinó once ó doce años. Mi dictámen es que se debe anteponer lo que escribió San Juan de Vallclara y los demas coetáneos, porque en esto va muy conforme su cómputo con el de las eras de los concilios de Braga, celebrados en tiempo de los suevos; y así, á la autoridad de escritor coetáneo añado la de las fechas de los dichos concilios, que todo confirma que Theodomiro murió en el año cuarto de Justino, 570 de Cristo, como se irá notando; pero no he querido insistir en esto, por parecerme que resulta lo mismo en la opinion de los que dicen que aquellos escritores coetáneos atrasaron un año, porque en tal caso no pueden los de aquella opinion insistir en el mismo año cuarto de Justino que señalan los coetáneos; pues supuesto (como suponen) que Justino empezó un año ántes del que propone el Biclarense, es preciso que lo que para éste es cuarto, sea para los otros quinto, y este año quinto de éstos es el mismo 570 que los coetáneos llaman cuarto.

§ III.

Cronología de los últimos suevos. Época de Leovigildo, Recaredo y Mauricio, y año del martirio de San Hermenegildo.

195 Visto que en cualquiera opinion es propio del año 570 de Cristo lo que el Biclarense



aneja al cuarto de Justino, se sigue que en este año 570 fué la muerte del rey suevo Theodomi-
miro; pues en el año cuarto de Justino es don-
de la pone el Biclarense. Este año de Justino
acabó en el día 13 de Noviembre, y por tanto
en el espacio anterior fué la muerte de Theo-
domiro. Para saber cuándo empezó á reinar es
preciso averiguar cuántos años reinó. No lo ex-
presan ni el Biclarense, ni San Isidoro. Loaisa
le señaló doce años (pág. 20 y 114); Cayetano
Cenni le da (en su tom. I, pág. 186, y tom. II,
pág. 266) sólo seis años sin fundamento algu-
no; el arzobispo D. Rodrigo, en su *Historia de
los ostrogodos* (á quien Morales cita con el
nombre de la Crónica antigua), le señala diez
años. En esta variedad no alegan pruebas. Yo,
insistiendo en la era del concilio I Bracarense,
digo que fueron once cumplidos. La era de
este concilio fué la 599. Esta es la que preva-
lece en los ejemplares antiguos MSS., como
testifica D. Juan Bautista Perez. La era 599
corresponde al año 561. En este año á 1.º de
Mayo se congregó el concilio, y en él se ex-
presa que era año tercero del reinado de Theo-
domiro (ó Arriamiro, segun lo ya prevenido).
De aquí se infiere que empezó á reinar en el
559 ántes de Mayo, pues de otro modo no se
contaría su año tercero en las calendas del tal
mes, como afirma el concilio. Por otro lado sa-
bemos que murió en el 570, segun lo dicho, y
así salen once años; y no fueron solamente
empezados, sino cumplidos, porque su muerte
fué despues de Mayo, en quien estaban cumpli-
dos los once años, á vista de que entró á reinar
ántes de Mayo. Que murió despues del expre-
sado mes, consta por la época del concilio II
Bracarense, celebrado á 1.º de Junio del 572,
donde se dice ser año segundo del rey Miro; y
convienen en ello todos los códices que mane-
jó Loaisa, como previene en la pág. 10; luégo
Miro empezó á reinar despues de Junio del 570,
porque de otro modo no se contaría su año se-
gundo de reinado en 1.º de Junio del 572, sino
año tercero. Si Miro empezó despues de Junio,
es señal que su padre Theodomi-
ro vivía por Mayo de 570 (pues en reino que no es de elec-
cion, no hay motivo á establecer dilatada va-
cante de *interregno*), y por tanto fué la muer-
te del rey Theodomi-
ro en el espacio que hay
entre Junio y Noviembre, y no despues de este
mes; pues en tal caso no se anejaria su muer-
to al año cuarto del emperador Justino (que
empezó en el 14 de Noviembre), sino al quin-
to, lo que es contra el Biclarense, á quien se de-
be estar, por lo que se añadirá. Falleció, pues,
Theodomi-
ro en el año 570, en el espacio que
hay desde Junio á 13 de Noviembre, cumpli-

dos en su reinado once años, esto es, habiendo
empezado á reinar en el 559.

196 Otra prueba nos ofrece el Biclarense,
diciendo que el año de la muerte de Theodomi-
ro fué segundo del reinado de Leovigildo. Este
empezó á reinar en la era 606, segun San Isi-
doro en la *Historia de los Godos* de la edicion
real de Madrid, reconocida en esta parte por
Don Juan Bautista Perez (como previene en el
Prólogo Grial), y esto basta para que se ante-
ponga á todas las demas ediciones, fuera de
que lo mismo se califica por el resto de notas
cronológicas que vamos á exponer. Esta era
606 corresponde al año 568, y en éste, por Di-
ciembre, empezó Leovigildo. Consta esto por el
conjunto de notas que concurren en ello. La
primera es la indiccion en que empezó á rei-
nar, que fué la segunda, segun la inscripcion
siguiente:

HIC REQUIESC.
CE BONE MEM ORIOS....
... QUI VIXIT PLUS
MINUS ANNOS XXXV OBIT
SUB DIE KAL. AUGUSTAS.
INDICTIONE XV ANNO
XIII REGNO DOMNI
NOSTRI LEOVIGILDI
REGII.

Esta inscripcion se halla dos leguas de Nar-
bona, en la iglesia de Truillas, segun consta
por Theodorico Ruinart, sobre las obras de San
Gregorio Turonense, de la edicion de Paris del
1699, col. 1393. Púsose en el día 1.º de Agosto
del año 582, como consta por la indiccion XV,
con quien concurrió el año XIV de Leovigildo
(que allí en abreviatura se dice Leovildo), y por
consiguiente empezó su reinado en la indic-
cion II. Esta indiccion II era la que corría por
Diciembre del 568, como se deja dicho; y jun-
tamente por este mes y año se contaba el III de
Justino, que es al que aneja el Biclarense el I
de Leovigildo cuando pone su año II en el IV
de Justino, y así sale todo bien; pues empezan-
do Leovigildo por fin del 568, corría y concu-
ría su año I con el año 569 y el II con el 570,
que es en quien murió Theodomi-
ro, y en quien se
contaba año IV de Justino y la indiccion III,
propia del año II de Leovigildo, por Agosto;
y así concuerdan bien todas las notas de la
Cronología. Pero si pusieras la entrada de Leo-
vigildo ántes de Setiembre, no se verificara la
indiccion, por cuanto en Agosto del 568 era in-
diccion I. Si pones su reinado ántes del 14 de
Noviembre, no corresponden los años de Justi-
no; y si pasas de Diciembre, no verificas la era



de San Isidoro: con que es forzoso, para salvar-
lo todo, que insistas en el espacio que media
entre 14 de Noviembre y último de Diciembre
de 568. Y de este modo concuerda otra nota
más de que el reinado de Leovigildo duró 18
años, como expresan los instrumentos del asun-
to. Empezando el primero por Diciembre del
568, se verifica que corría su año 18 en el 586,
y en este año por la primavera fué su muerte.
Así consta por la época de Recaredo, su hijo y
sucesor, y por la del concilio III de Toledo. Em-
pezó á reinar Recaredo en la era 624 (como
consta en San Isidoro), año 586. Por el número
de la era consta que empezó de Enero en ade-
lante, pues ántes tenía distinto número la era.
Por el concilio III se ve que entró á reinar ántes
de 8 de Mayo; pues tenido este concilio en
tal día, era 627 (como se dice en cuatro códices
MSS. manejados por Perez y Loaisa); esto es,
en [el año 589 se expresa que era año IV de
Recaredo, y por tanto empezó á reinar en el
586 ántes del día 8 de Mayo; pues sólo así se
verifica que en este día y mes del 589 corría ya
el año IV que previene el concilio. Por la ins-
cripcion que pusimos en el núm. 31 consta que
en 13 de Abril del año 587 se contaba todavía
año I de Recaredo; de lo que se deduce que la
época puntual de su reinado fué entre el 13 de
Abril y el 8 de Mayo del año 586. De este modo
se verifica puntualmente la cronología de con-
cilios y reyes; y así se debe señalar la muerte
de Leovigildo en el año 586, ántes de Mayo
(como tambien la época de la sucesion de su
hijo Recaredo), y se cumple lo que dijo el Bi-
clarense, que murió Leovigildo en el año XVIII
de su reinado, correspondiendo á este fin las
notas del principio, tomadas por indiccion, por
años de Justino, de Theodomi-
ro y de Cristo.

197 De paso se puede deducir que la
muerte del Santo mártir *Hermenegildo* fué en
el año 585, porque el Biclarense (que es á quien
antepongo á todos los demas, por haber flore-
cido en estos mismos días) pone el martirio
del Santo en el año ántes de la muerte de su
padre, esto es, en el XVII de Leovigildo; y
habiendo fallecido éste en el 586, se sigue que
fué el tránsito del hijo en el 585. Concuerda
con ello lo que añade el Santo abad de Vallcla-
ra, que corría entónces el año 3 del emperador
Mauricio. Este empezó en el año 582, como de-
muestra mi eminentísimo *Noris* en la Diserta-
cion de sínodo V, cap. 9, § 3, donde prueba
ser año 13 de Mauricio el mismo en que se
contaba indiccion XIII; y por consiguiente,
empezó su imperio con la indiccion I. Esta em-
pezó á correr desde el 1.º de Setiembre de 582,
y así en éste se empezaron á contar los años

del emperador Mauricio. Yo hallo más clara
prueba en el Cronicon Alejandrino, donde se
dice que *Mauricio* fué coronado agosto el
día 13 de Agosto de la indiccion XV, esto es,
del año 582; y como la indiccion I empezó diez
y ocho días despues, de ahí es que el principio
de su imperio se pone con el de la indiccion,
sin más diferenciade uno á otro que la de
medio mes. Y consiguientemente la primavera
del año del martirio de San Hermenegildo 585
fué puntualmente el año III del emperador
Mauricio, que es la nota de este escritor coetá-
neo tan fidedigno. En este año 585, tercero de
Mauricio, fué la Pascua á 25 de Marzo, y desde
este día hasta 13 de Abril (en que celebramos
el martirio) van diez y nueve días, espacio su-
ficiente para que el obispo arriano diese cuenta
al rey de la firmeza de su hijo en la fe católica,
y enviase al ministro Sisberto para que le de-
gollase, como testifica el Biclarense.

198 Volviendo á los reyes suevos, nos dice
San Juan de Vallclara que en el mismo año
en que murió Theodomi-
ro le sucedió su hijo
Miro, y por lo dicho consta que éste empezó á
reinar en el 570 despues de Junio y ántes de
Noviembre, por ser ese el tiempo de la muerte
de su padre. Reinó *Miro* hasta el año 583, como
consta por San Isidoro, que le da trece años de
reinado en conformidad de lo que escribió el
Biclarense, que, poniendo el principio de Miro
en el año II de Leovigildo, aneja el fin al XV
de este rey, y así reinó trece años. A vista de
esto, es yerro conocido de copiantes el que en
lugar de *trece* se introdujeren *tres* en la «Histo-
ria de los Ostrog.» de D. Rodrigo; y es más de
admirar que *Yañez* insistiese en los tres (*Era
Española*, pág. 445), habiendo manejado (se-
gun cita) al Biclarense, donde, y en San Isidoro,
no tienen duda alguna los trece años, y así
debe corregirse lo que por este yerro dijo so-
bre el concilio Bracarense.

A Miro sucedió su hijo *Eburico* ó *Eborico*
en el 583, quince de Leovigildo segun el Bi-
clarense. San Isidoro añade que Eburico era jó-
ven cuando empezó á reinar, y que *Andeca* (ó
Audeca) deseoso del cetro, tiranizó y cerró en
un convento á Eburico en el 584, de Leovigil-
do XVI segun el Biclarense, y así Eburico no
reinó más que un año. *Andeca* tampoco gozó
el trono más que hasta el año siguiente XVII
de Leovigildo, como afirma el mismo autor;
porque, así como quitó el reino á otro, se le
quitó otro á él, y como hizo de un rey un
monje, Leovigildo hizo de un tirano un ecle-
siástico; pues apoderándose del reino de Gali-
cia cortó el pelo á Andeca y le destinó á la
iglesia, como con el Biclarense afirma San Isi-



doro. Y concluye que de este modo se acabó el reino de los suevos después de ciento y setenta y siete años de duración, lo que debe entenderse desde el 409, en que entraron estas gentes en España, hasta el 585 de que vamos hablando, que son los ciento setenta y siete años incompletos que el Santo refiere en la edición real de Madrid. Desde este año 585 pasó el reino de los suevos á los godos, y continuó desde Leovigildo en todos sus sucesores.

De lo dicho resulta la cronología de los últimos reyes suevos (que son los que conducen para la de los concilios), por espacio de 34 años, desde que abjuraron la herejía de Arrio hasta su extinción.

Carriarico reinaba ántes del 550, y fué el primero que abjuró la herejía por el año.....	550
Theodomiro empezó á reinar por muerte de Carriarico en el.....	559
Reinó once años, y en su entrada se convirtió el resto de los suevos á la fe. En su año tercero se celebró el concilio I de Braga.	
Miro, su hijo, empezó en el.....	570
Reinó trece años, y en el segundo se tuvo el concilio II Bracarense.	
Eburico, su hijo, empezó en el.....	583
Reinó sólo un año.	
Andeca, tirano.....	584
Leovigildo, godo, se apoderó del reino de los suevos en el.....	585

Cronología de los reyes suevos segun D. Garcia de Loaisa.

Era.	Años de Cristo.	
446	408	Theodemiro reinó 32 años.
478	440	Rechila 7 años.
486	448	Reciarío 9.
495	457	Maldra 3.
498	460	Frumario 4.
		Remismundo cayó con toda su gente en la herejía de Arrio, en que perseveraron por unos cien años, en cuyo espacio no hay mención de estos reyes.
596	558	Theodemiro ó Arriamiro, católico. Reinó 12 años, y en el tercero se tuvo el concilio I de Braga y el Lucense.
608	570	Miro 13 años. Concil. II Brac.
620	582	Eborico.
		Andeca, tirano.
		Acabóse el reino de los suevos en tiempo de

Leovigildo, rey de los godos, después de haber reinado en España ciento setenta y siete años, como refiere San Isidoro. Hasta aquí Loaisa.

CAPÍTULO II.

De la crónica de los reyes visigodos, intitulada vulgarmente de «Vulsa.»

§ I.

Advertencias sobre el autor y autoridad de esta crónica.

Una de las piezas más ilustres de la cronología de España es la breve crónica de los reyes visigodos, citada frecuentemente así en ésta como en otras obras, por lo que me pareció muy conveniente proponerla aquí á la letra, así por las muchas veces que se necesita recurrir á ella, como por no hallarse cabal en ninguno de los escritores que yo he visto.

199 Las grandes utilidades de este escrito se conocen desde luégo con sola su lección; pues no sólo propone el número de años, meses y aun dias que correspondieron á cada reinado, sino tambien suele señalar la época puntual de cada uno, con tanta exactitud cronológica, que no puede desfigurarse el año, mes y dia. De las épocas reales penden las conciliares, por cuanto desde el tiempo de los godos fué práctica el señalar el año de los concilios por el del príncipe reinante, y á veces sin recurso á las eras; y siendo tan puntual esta crónica en la cronología de los últimos reyes (en cuyos tiempos se tuvieron los más de los concilios), se ve su utilidad para los eclesiásticos en el mismo grado que ofrece á los políticos.

200 El insigne don Juan Bautista Perez, canónigo de la santa iglesia de Toledo y después obispo de Segorbe, hablando de esta crónica en el prólogo de la coleccion de concilios que hizo de orden del señor don Gaspar de Quiroga para remitirlos al papa Gregorio XIII, en el año 1575, la llamada Cronicon de Oro, de cuya fe, dice, no puede haber duda alguna á vista de la puntual correspondencia que tiene su cronología con la de los concilios, y que el mismo modo de señalar tan escrupulosamente los dias de los reinados da á entender que su autor floreció en el mismo tiempo de que habla: *Posteriores (Reges) sumpsimus ex Vulsa Episcopi per brevi sed aureo cronico quod in quodam libro Bibliotheca Regia, et aliis vetustis extat. De cujus in scribendo fide nihil est, quod dubitemus, cum et tempora ab illo notata tam exacte cum conciliis quadrent, et posteriorum regum menses et dies ita minutatim definiat ut vivise sub Hispania eccidivum videatur.* Así en



el tomo I de los concilios de Aguirre, pág. 12, donde hallarás toda su epístola al lector.

Ambrosio de Morales, lib. II, cap. 17, da otro buen testimonio de la utilidad y autoridad de esta crónica diciendo: «Ya he nombrado aquí la crónica de Vulsa, y de aquí adelante ha de andar mucho en toda esta historia (desde el rey Walia). Fué obispo en tiempo de los postreros reyes godos, y parece fué obispo en España, aunque no se halla firmado en concilios, por haber alcanzado pocos ó ninguno. Escribió una muy breve suma de los reyes godos, con dia, mes y año de lo que cada uno reinó. Esto vale tanto para la continuación de esta historia, que no se pudo deseñar cosa más puntual. La que yo tengo trasladada del original de letra gótica de la librería de la santa iglesia de Oviedo, que há cerca de quinientos años (escribió esto Morales en el año 1570) que se escribió para el rey don Alonso, que ganó á Toledo. Y en otros originales muy antiguos la he visto. En todos tiene algunos defectos por falta de quien la trasladaba, de que darémos razon á sus tiempos.» Hasta aquí Morales, que muestra bien en el discurso de su obra el que tenía su código algunos yerros, por los que hallamos en las citas de Morales, que á veces no tienen constancia, usando indiferentemente del número seis y siete, que puede atribuirse á errata de la imprenta, por lo que yo no he querido valerme de las varias lecciones que de su obra resultan. Véase en el lib. 12, cap. 40 y 56 y sig. En el prolegomenon de su lib. I, tomo II, pág. 9, previene la excelencia y autoridad de esta crónica, lo que repite en otras varias partes.

El clarísimo don Nicolas Antonio en su *Biblioth. Vet.* puso entre los escritores de tiempo incierto (tomo II, pág. 272) al autor de esta crónica, alegando en favor del gran crédito que merece los dos testimonios ya propuestos.

201 Sobre el tiempo en que floreció este escritor no hay duda que debe recurrirse al fin del siglo VII, á vista de la individualidad que usa en señalar los reinados de aquel tiempo, especialmente desde la muerte de Recesvinto, en que no sólo pone dia, sino hora, como tambien en la penitencia de Wamba; de lo que infiero que floreció en el reinado de *Ervigio*, esto es, después del año 680. Confírmase lo mismo por cuanto, segun la edición de *Vulcano* en las notas á Jornandes, y de *Aguirre* en el tom. II de sus concilios, que son las únicas que he visto (no habiendo podido lograr la de *Lindembrogio*), se hallaron algunos códigos en quienes no tenia esta crónica la muerte del rey *Ervigio* y sucesion de *Egica*, pues sola-

mente imprimieron lo que precede á *Egica*; y si el principal autor de esta crónica hubiera florecido en tiempo de este rey y escrito hasta *Witiza*, no es creible que el que copió aquel código hubiera omitido las cláusulas en que se terminan los reinados de *Ervigio* y de *Egica*. Y así es prueba, que el principal autor sólo escribió hasta la entrada de *Ergivio*, y por esto se hallaron algunos códigos que no tenían la adición que otro puso en otro. Juntase que el mismo modo de empezar la continuación parece de otra mano, pues no insiste en el *suscepit* con que en lo precedente se enlazan los reinados, ni insiste en señalar la hora de la acción; y el que fué de genio tan esmerado que tuvo por conveniente añadir aquel último carácter cronológico en los dos reyes precedentes, no hubiera desistido de este empeño en los siguientes, siendo el interes uno mismo; y así me persuado que el principal autor escribió en tiempo de *Ergivio*, y murió ántes que reinase *Egica*, por lo que no apuntó la era, dia y hora de la muerte de *Ervigio*. Dado esto, se infiere que no puede atribuirse este escrito á *San Julian*, metropolitano de Toledo, porque éste sobrevivió á *Ergivio* y asistió al concilio XV de Toledo, tenido en el año I de *Egica*, y no murió hasta el 690. Fuera de que *Felix*, que le sucedió en la silla escribiendo su vida, no hizo mención alguna de tal *Cronica* entre los escritos que individualmente le adjudica, lo que le bastó á D. Nicolas Antonio para burlarse de las ideas que sobre esto formó el padre *Higuera*.

202 Por lo mismo se sigue que el autor de la continuación escribió en la entrada del siglo VIII, viviendo *Witiza*, cuya época señala, aunque sin expresar la muerte de *Egica*, ni la razon de sucederle *Witiza*, sino sólo de un modo que no excluye el que hubiese habido otro rey entre estos dos; por lo que me confirmo en que esta continuación es de autor muy distinto del primero, y aun por los mismos inductivos me inclino á que el que añadió la uncion de *Witiza* fué distinto del que escribió lo respectivo á *Egica* desde el número 36 al 38 exclusive, ó á lo ménos que escribió esto cuando vivía *Egica*, y después de estar coronado *Witiza* ingirió el dia, mes y año de su uncion, sin enlace con lo que precedía, ni aun referir la muerte de *Egica*, predecesor de *Witiza*.

203 Sobre quién fué el legitimo escritor de esta crónica, sólo se halla la opinion de los autores citados, que sin escrúpulo alguno dijeron fué un obispo que se llamó *Wulsa*, y esto es lo que ha prevalecido. Yo, movido de lo que apunta D. Nicolas Antonio, estoy plena-